

INVITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

COSOFT: 83463376

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Agencia de la GIZ México invita a todas las **personas morales** interesadas en participar en la licitación para la prestación de servicios: **Aceleración para la introducción de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas en MIPYMES del Bajío.**



| | |
|------------------------------|-------------------|
| Límite recepción de ofertas: | 14.05.2024 |
| Solicitud de aclaraciones: | 30.04.2024 |
| Respuesta a preguntas: | 06.05.2024 |
| Resultado final: | 27.05.2024 |
| Estimación inicio contrato: | 12.06.2024 |

**Si se encuentra interesado/a envíe su propuesta
junto con su documentación a:**

MX_Quotation@giz.de

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE CADA PUNTO DE ESTE DOCUMENTO

Número de COSOFT: 83463376

Número de proyecto: 21.2129.1-001.00

Nombre del proyecto: Enfrentando las consecuencias del COVID-19: Recuperación Verde- Innovación, resiliencia y empleo en las MIPyMEs

A quien corresponda:

Estamos interesados en otorgar un contrato de prestación de servicios para el tema: Aceleración para la introducción de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas en MIPYMES del Bajío

1. Presentación de ofertas

Únicamente se considerarán las propuestas que se reciban en el buzón: MX_Quotation@giz.de

No debe ponerse en contacto con otro personal de la GIZ, a menos que se indique lo contrario. Nos reservamos el derecho de descalificar y rechazar las propuestas que no hayan cumplido con esto.

2. Fechas Importantes

| | |
|---|------------|
| Límite para recepción de oferta técnica y económica | 14.05.2024 |
| Solicitud de aclaraciones hasta | 30.04.2024 |
| Respuestas a las preguntas recibidas | 06.05.2024 |
| Resultado Final | 27.05.2024 |
| Estimación para inicio del contrato | 12.06.2024 |

3. Protocolo de Concurso

Las ofertas deben enviarse en archivos PDF separados (perfectamente identificados como “Oferta técnica” y “Oferta económica”) únicamente a la dirección: MX_Quotation@giz.de

Por favor indique en el asunto lo siguiente: Propuesta COSOFT: 83463376

Oferta Técnica

La oferta técnica debe enviarse por separado, firmada digitalmente en documento PDF e incluir la siguiente documentación:

- Oferta técnica firmada
- CV (**Empresarial y de cada experto/a que participará en la ejecución del contrato**)
- [Constancia de Situación Fiscal](#)
- Comprobante de Domicilio Fiscal, no mayor a tres meses atrás
- Identificación oficial del/de la representante legal
- Muestra/Ejemplo de factura
- [Constancia Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales \(Emitida por el SAT\)](#)
- [Captura de pantalla de la validez de la e.firma del/de la representante legal](#)
- RFC del/ de la representante legal
- Copia del Registro Patronal del IMSS
- Carátula de cuenta bancaria
- **Formato de Declaración de elegibilidad debidamente requisitado y firmado (anexo al presente)**
- **Formato de Declaración de intereses debidamente requisitado y firmado (anexo al presente)**

El/la contratista seleccionado se compromete a mantener su Opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante la vigencia del contrato. Lo anterior, debido a que es requisito indispensable emitirla con fecha actualizada, a fin de que GIZ proceda al pago de las facturas correspondientes a los servicios contratados.

Por favor revise los “Términos de Referencia” que se anexan, para elaborar su oferta técnica. La oferta técnica no debe incluir ningún detalle de los costos.

Oferta Económica

La oferta económica debe enviarse por separado y firmada digitalmente en documento PDF, por favor revise los "Términos de Referencia" que se anexan para elaborar el desglose de su oferta económica, deberá estar en pesos mexicanos y especificar los impuestos y/o retenciones correspondientes de acuerdo con el régimen fiscal.

El tamaño máximo de un correo está limitado a **10 MB**, por encima de ese peso, el servidor de GIZ rechazará el correo y sus adjuntos. Si su correo pesa más de esa cantidad, por favor envíelo en partes.

En caso de archivos de mayor peso, es posible enviarlos a través del servicio de transferencia de archivos de la GIZ: <https://filetransfer.giz.de> GIZ acepta únicamente esta solución para transferencia de archivos que excedan los 30 MB. Por favor revise el manual adjunto para asegurarse de que la transferencia sea llevada exitosamente.

"No olvide guardar y compartir la contraseña al correo de: MX_Quotation@giz.de"

GIZ no se responsabiliza por la falta de entrega electrónica de los mensajes de correo electrónico a la dirección proporcionada, ya sea por problemas tecnológicos por parte de GIZ o de la licitadora o licitador.

Esta invitación a licitación no representa en ningún caso un vínculo con la GIZ. La obligación contractual de GIZ comenzará únicamente a la firma de un contrato con la licitadora o licitador seleccionado.

Hasta el momento de la firma del contrato, GIZ puede renunciar a la contratación o anular el procedimiento de adjudicación, sin que la licitadora o licitador tengan derecho a reclamar alguna compensación.

Todos los gastos incurridos en la preparación y envío de ofertas correrán a cuenta de la licitadora o licitador y no podrán ser reembolsados.

4. Preguntas sobre el procedimiento

Por favor dirija sus preguntas comerciales, técnicas y de procedimiento exclusivamente por email únicamente a la dirección electrónica: alexa.sanchezmenendez@giz.de

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores puede ser motivo para que su propuesta no sea considerada.

5. Evaluación de la Oferta

Evaluaremos la información técnica y económica de las propuestas recibidas. El resultado final es una calificación general, ponderada entre la oferta técnica que tiene un valor de T: 70%, y la oferta económica que vale F: 30%.

La fórmula que se usará es la siguiente:

$$\frac{\text{evaluación técnica de la oferta} \times T}{\text{evaluación técnica de la mejor oferta}} + \frac{\text{oferta más económica} \times F}{\text{precio de la oferta}}$$

La evaluación técnica será conforme al adjunto "Criterios Técnicos a Evaluar". Las ofertas técnicas que en el **gran total estén debajo de (500 puntos)**, serán consideradas como técnicamente no aceptables.

6. Resultado Final

La licitadora o licitador que haya enviado una oferta será informado por escrito del resultado final de este procedimiento.

7. Aceptación e Inicio del Trabajo

Usted se compromete mantener válidas sus ofertas durante 40 días hábiles. Por favor, revise las "Condiciones Contractuales Generales Locales (CCGL)" anexas, el envío de sus propuestas, es un indicativo de que las aceptará para la firma del contrato, sin cambios ni negociaciones.

GIZ informa que, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, esta será Responsable del tratamiento de los datos personales de la licitadora o licitador que se obtengan con motivo de la presentación de la propuesta solicitada; por lo que, desde este momento se obliga a tratar los datos personales de conformidad con lo establecido en su Aviso de Privacidad.

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los lineamientos de la GIZ, hacemos de su conocimiento que los datos personales no son proporcionados por nosotros a terceros, ya que no hemos obtenido consentimiento o autorización para hacerlo.

GIZ reconoce que, al término del proceso de licitación esta deberá cancelar o suprimir los datos personales de los licitantes obtenidos durante el proceso de licitación, salvo en los casos que requieran ser conservados en atención a las disposiciones legales que resulten aplicables.

El pago de los impuestos y derechos que de acuerdo con las disposiciones legales graven los servicios objeto del contrato serán a cargo de "El/la contratista", además este deberá cumplir con todas las obligaciones que exigen las disposiciones legales tanto Federales como Estatales.

8. Adjuntos

- Términos de Referencia
- Criterios Técnicos Por Evaluar
- Formato Declaraión de elegibilidad
- Formato Declaración de intereses
- Condiciones Contractuales Generales Locales (CCGL)

9. Notas importantes

- La oferta económica deberá ser en idioma español, en pesos mexicanos e incluir el desglose de los impuestos correspondientes.
- Favor de verificar todas las cifras de su oferta económica, ya que, si existiera alguna diferencia, su propuesta no será considerada.
- La documentación enviada deberá corresponder exactamente a la razón social y/o nombre de persona física con la cual ha participado en la licitación.
- Nuestros contratos son firmados digitalmente, por lo que es importante contar con una e.firma vigente emitida por el SAT.
- Por cuestiones de derechos de autor, queda prohibido la utilización de logos/imágenes que pertenecen a GIZ.
- La falta de alguno de los documentos solicitados será motivo para no considerar su propuesta.
- GIZ no paga gastos por overhead/gastos administrativos.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Emitida por el SAT), será verificada y en caso de contener datos falsos, las propuestas recibidas serán descartadas. Su vigencia es de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- El/la contratista seleccionado se compromete a mantener su Opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante la vigencia del contrato. Lo anterior debido a que es requisito indispensable emitirla con fecha actualizada, a fin de que GIZ proceda al pago de las facturas correspondientes a los servicios contratados.
- Favor de conservar la respuesta automática que recibirá en cuanto envíe un correo electrónico a nuestra dirección.

10. Aviso de confidencialidad

- Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de cualquier otra índole similar.

"La GIZ México es una organización comprometida con garantizar un entorno inclusivo y seguro para su personal, contrapartes, proveedores y clientes. La GIZ México no discrimina por motivos de raza, credo, color, etnia, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual e identidad sexogenérica, expresión de género, complejión física, capacidad física o mental, o estado civil en ninguna de sus actividades u operaciones, tanto al interior como al exterior de la organización".

Atentamente,

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México

Términos de Referencia (TdR) para la prestación de Servicios por debajo del umbral de la UE

| | |
|--|---|
| Aceleración para la introducción de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas en MIPYMES del Bajío | Número de proyecto/unidad de costos: |
| | 21.2129.1-001.00 |

| | | |
|----|---|----|
| 0. | Lista de abreviaturas | 2 |
| 1. | Contexto..... | 3 |
| 2. | Tareas que realizará el/la contratista..... | 5 |
| 3. | Concepto..... | 11 |
| | Concepción técnico-metodológica..... | 11 |
| | Productos..... | 11 |
| 4. | Concepto de personal | 12 |
| | Líder de equipo | 12 |
| | Experto o experta sectorial 1 (textil) | 13 |
| | Experto o experta sectorial 2 (automotriz) | 13 |
| | Experto o experta sectorial 3 (agroalimentario) | 14 |
| 5. | Requisitos para el cálculo de precios | 15 |
| | Viáticos | 15 |
| | Actividades presenciales..... | 15 |
| 6. | Requisitos para la elaboración de la oferta..... | 16 |
| 7. | Anexos..... | 18 |

0. Lista de abreviaturas

| | |
|--------|---|
| CCGL | Condiciones Contractuales Generales Locales aplicables a la contratación de obras y servicios |
| GEI | Gases de Efecto Invernadero |
| MIPYME | Micro, Pequeñas y Medianas Empresas |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| TdR | Términos de referencia |

1. Contexto

Las micro, pequeñas y medianas empresas conocidas como MIPYMES representan a nivel mundial el segmento de la economía que aporta el mayor número de establecimientos y de empleos; de ahí la relevancia que reviste este tipo de empresas y la necesidad de fortalecer su desempeño.

El 98% de todas las empresas en México son MIPYMES, que en conjunto representan casi la mitad de todos los empleados en México y cerca del 40% del PIB del país. De los 4,9 millones de MIPYMES, el 91% resultó afectada por la crisis sanitaria del COVID-19. Adicionalmente la Oficina Nacional de Estadísticas estima que 1 millón de empresas tuvieron que cerrar en 2020, el 13% recortó salarios y beneficios sociales, y la informalidad siguió aumentando. Incluso antes de la crisis sanitaria, las MIPYMES enfrentaban dificultades estructurales: el 4 % de las MIPYMES mexicanas utilizaban Internet para comprar o vender sus productos. En la mayoría de las MIPYMES se sigue haciendo poco uso de las ventajas de la digitalización.

En este sentido y bajo el contexto actual, la transición a modelos de negocio verdes y el uso de tecnologías climáticas en las MIPYMES de México se ha vuelto necesaria. Estos enfoques no solo promueven la sostenibilidad ambiental, sino que también mejoran la eficiencia operativa, reducen costos a largo plazo y fortalecen la competitividad en mercados internacionales. Además, ayudan a cumplir con las regulaciones ambientales y aumentan la resiliencia ante los riesgos climáticos. Este cambio hacia prácticas empresariales más sostenibles y climáticamente responsables no solo es crucial para el futuro del medio ambiente, sino también para el éxito económico y la supervivencia a largo plazo de las MIPYMES en un contexto global cada vez más consciente de la sostenibilidad.

No obstante, la gama de servicios empresariales e instrumentos financieros para la introducción de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas es limitada y de difícil acceso para MIPYMES mexicanas.

El proyecto “Recuperación Verde – Innovación, resiliencia y empleo en MIPYMES en México” busca fortalecer a las MIPYMES en la región del Bajío¹ para contribuir a la recuperación de la economía mexicana en el marco de la implementación de modelos de negocios verdes. En este sentido, los modelos de negocio que contribuyen a una mayor eficiencia de los recursos (por ejemplo, la eficiencia del agua, la energía o los materiales), una economía circular y una mejor adaptación al cambio climático se consideran verdes al ser respetuosos con el medio ambiente y el clima. Esto incluye, entre otras cosas, el uso de energías renovables y el uso de sistemas y certificaciones de gestión ambiental, así como el desarrollo de productos sostenibles innovadores.

Para el Bajío (Nayarit, Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Colima, Jalisco y Querétaro), existen tres sectores que representan pilares fundamentales de la economía en la región: automotriz, textil y agroalimentario, en los que el proyecto buscará enfocarse. Además de su alto grado de representatividad en MIPYMES de la región, estos sectores son importantes empleadores en el Bajío, lo que garantiza la creación de

¹ Entiéndase por Bajío: Nayarit, Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Colima, Jalisco y Querétaro.

oportunidades laborales para la población local, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico y la reducción de la desigualdad. Además, al centrarse en estos sectores clave el proyecto estimulará la actividad económica regional a través de modelos de negocio verdes, fomentará la diversificación industrial y por tanto fortalecerá la resistencia económica ante posibles crisis; se aprovecharán los recursos de forma eficiente y la mano de obra local potenciando el desarrollo de manera sostenible y abriendo oportunidades para la exportación hacia nuevos mercados internacionales. En suma, los sectores textil, agroalimentario y automotriz suelen estar interconectados con otras industrias lo que fomenta la creación de cadenas de valor integradas y promueve la colaboración entre MIPYMES de diferentes sectores.

El proyecto Recuperación Verde propone e identifica como “MIPYME verde” a toda aquella MIPYME que busca alinear su gestión a prácticas sostenibles que contribuyan con el logro de los ODS y adopten los principios de circularidad para desarrollar nuevos modelos de negocio con prácticas sustentables direccionadas a la creación de valor compartido que contribuyan a la transición justa y el bienestar social.

De manera específica, el proyecto busca a través de este encargo acelerar la introducción de modelos de negocios verdes o tecnologías climáticas en MIPYMES en el Bajío; con el objetivo de aumentar la eficiencia de recursos, reducir costos y que estas puedan ofrecer productos y servicios verdes innovadores, que, en suma, aumenten el volumen de negocios y el número de clientes, y por tanto exista una mayor competitividad y un aumento en la creación de empleos formales.

1.1 Objetivo General

Acompañar a MIPYMES de la región Bajío pertenecientes a los sectores automotriz, textil y agroalimentario en la introducción de tecnologías climáticas y/o transicionar a modelos de negocios verdes y brindar asesoramiento técnico especializado para el desarrollo de un Plan de Enverdecimiento Empresarial.

1.2. Objetivos específicos

- Acompañar a la GIZ y a los actores clave en la organización del Concurso de Ideas que incentive a las MIPYMES a desarrollar e implementar propuestas innovadoras de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas; e
- Identificar y seleccionar mediante el Concurso de Ideas a aquellas MIPYMES de los tres sectores específicos con potencial de integración de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas en sus procesos productivos.
- Diseñar un programa de asesoramiento a la medida de cada MIPYME seleccionada, enfocado en desarrollar su Plan de Enverdecimiento Empresarial. El Plan de Enverdecimiento Empresarial deberá marcar los pasos concretos a seguir para que la MIPYME pueda transicionar a un modelo de negocio verde y/o implementar tecnologías climáticas en sus procesos productivos.
- Fomentar la creación de una red de colaboración entre las MIPYMES participantes y actores relevantes dentro de la cadena de valor de cada uno de los sectores seleccionados, esto con el objetivo de identificar las oportunidades de circularidad de materiales y de negocio con las cadenas de valor internacionales.

2. Tareas que realizará el/la contratista

Fase I.- Acompañamiento a Concurso de Ideas enfocado a MIPYMES del Bajío

- a. Se espera que el/la contratista apoye en la revisión de contenidos desde una perspectiva técnica al equipo de comunicación que estará a cargo de la elaboración y difusión de la convocatoria para el Concurso de Ideas. Durante la fase de recepción de Ideas se contemplará una fase de recepción de preguntas, se espera que el/la contratista atienda y de respuesta a las preguntas que se reciban durante esta fase.
- b. La GIZ en coordinación con aliados estratégicos lanzará la Convocatoria de participación en el marco del “Día de la MIPYME”, se espera que el/la contratista apoye a la GIZ y sus aliados estratégicos con la coordinación del lanzamiento.
- c. El/la contratista deberá establecer el mecanismo para evaluar y seleccionar las ideas de proyectos considerando cómo mínimo 1) la viabilidad del proyecto propuesto, 2) la intención real de adoptar prácticas sostenibles, y 3) la capacidad de implementación. Este mecanismo de selección deberá ser presentado y aprobado por GIZ.
- d. El/la contratista deberá elaborar la sistematización de hasta 100 MIPYMES seleccionadas como ganadoras en el Concurso de Ideas y entregar un reporte de cada MIPYME seleccionada. El contenido de ese reporte se acordará en conjunto con GIZ.
- e. El/la contratista notificará a las MIPYMES seleccionadas sobre los próximos pasos para recibir el acompañamiento a la medida para el desarrollo del Plan de Enverdecimiento Empresarial

Fase II.- Acompañamiento a la medida para el desarrollo del Plan de Enverdecimiento Empresarial

- a. El/la contratista deberá elaborar para cada una de las MIPYMES seleccionadas en el concurso de ideas un diagnóstico para conocer la situación actual de la MIPYME, e identificar barreras y necesidades para la introducción y el financiamiento de modelos de negocios verdes y tecnologías climáticas. El/la contratista deberá proponer un listado de las áreas de evaluación a incluir en el diagnóstico y se aprobará en conjunto con la GIZ.
- b. Acompañamiento a la medida para desarrollo del Plan de Enverdecimiento Empresarial
 - Considerando como insumo el resultado del diagnóstico, el/la contratista deberá proponer un programa de acompañamiento especializado a la medida de cada MIPYME. El programa de acompañamiento debe considerar una inversión eficiente del tiempo para cada MIPYME (número de horas), así como atención diferenciada por área de necesidad identificada a través del diagnóstico.
 - El objetivo de este acompañamiento es 1) Fortalecer las áreas de la empresa que se encuentren con mayor deficiencia, de acuerdo con el diagnóstico y 2) Desarrollar de la mano con cada MIPYME el Plan de Enverdecimiento Empresarial, en el cual se deberá definir el objetivo de enverdecimiento que la

empresa quiere alcanzar y detallar cómo se logrará dicho objetivo (qué y cómo).

- El acompañamiento dará prioridad a las áreas de necesidad que podrían acelerar en mayor medida la transición verde de las empresas.
- El Plan de Enverdecimiento Empresarial deberá ir en línea con el diseño, la introducción y el financiamiento de modelos de negocios verdes y tecnologías climáticas. Dentro del Plan se deberá incluir un apartado con indicadores que permitan monitorear los avances en términos de reducción de consumo de recursos y reducción de emisiones de GEI. Se espera que estos indicadores faciliten la presentación de informes sobre los impactos ambientales y climáticos de cada empresa.
- Se mencionan de forma enunciativa mas no limitativa el contenido para el desarrollo del Plan de Enverdecimiento Empresarial

| |
|---|
| Área(s) de acción |
| Objetivo (diseñado bajo técnica SMART). SMART: Específico, medible, alcanzable, realista, duración limitada. |
| Meta e indicador de medición. Además, se indicará el estado actual de la empresa respecto a la meta |
| Hitos críticos por mes, indicando los productos que la MIPYME desarrollará con el apoyo de la asesoría |
| Fecha de inicio y fecha de término (durante el periodo de ejecución del proyecto) |
| Cálculo estimado del monto de inversión requerido para la ejecución del Plan de Enverdecimiento Empresarial y cálculo del retorno de inversión esperado |
| Cálculo del potencial de mitigación del cambio climático y reducción de consumo de recursos |

- El/la contratista deberá diseñar el programa de acompañamiento especializado en un formato híbrido. Se espera que este programa de acompañamiento considere hasta tres sesiones de acompañamiento por empresa (se espera al menos un viaje a cada uno de los estados del Bajío: Nayarit, Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Michoacán, Colima, Jalisco y Querétaro, en dónde se coordinen el mayor número de visitas individuales por empresa), la duración de cada visita podrá ser variable en función de 1) tiempo disponible de la empresa 2) número de área/s de la empresa a fortalecer 3) lograr un balance entre la transferencia de conocimientos teóricos y la puesta en práctica a través del desarrollo del Plan de Enverdecimiento Empresarial.
- El/la contratista deberá diseñar y presentar una evaluación de la efectividad de cada uno de los Planes de Enverdecimiento Empresarial desarrollados. La evaluación debe considerar 1) capacidades de gestión financiera, 2) potencial de mitigación del cambio climático y reducción de consumo de recursos 3) potencial de crecimiento empresarial 4) determinar el nivel de riesgo (alto, medio o bajo) de que el proyecto se logre ejecutar
- Como resultado de la evaluación de efectividad de cada uno de los Planes de Enverdecimiento Empresarial desarrollados, las empresas que a través de su Plan

demuestren que pueden contribuir a un bien público con sus proyectos de inversión (protección de recursos y clima) tendrán la posibilidad de aplicar al Fondo para la Recuperación Verde y obtener a través de una subvención un porcentaje de la inversión requerida para ejecutar su proyecto de enverdecimiento. Los resultados de la evaluación se revisarán en conjunto con GIZ y el/la contratista notificará a las empresas seleccionadas sobre los siguientes pasos a seguir para aplicar al Fondo Recuperación Verde.

Fase III.- Desarrollo de informe para publicación: “Articulando redes de colaboración para el fortalecimiento de las cadenas de valor de las MIPYMES mexicanas”

- a. Se busca que este informe visibilice de forma puntual las opciones y los beneficios comerciales que los modelos de negocio verdes traen a las MIPYMES. En estricto sentido se deberán identificar y reportar oportunidades para integrar a las MIPYMES del Bajío en las cadenas de valor nacionales e internacionales de los sectores textil, automotriz y agroindustria, considerando las oportunidades de circularidad de sus productos dentro de las cadenas de valor.
- b. El informe deberá incluir la elaboración de una matriz de sinergias con ejemplos puntuales para integrar a las MIPYMES del Bajío en las cadenas de valor nacionales e internacionales de los sectores textil, automotriz y agroindustria
- c. Desde las lecciones aprendidas a lo largo de cada Fase de los presentes Términos de Referencia se espera que las opciones y beneficios identificados mediante el enverdecimiento de los modelos de negocio se reporten en términos de 1) aumento en el volumen de negocios y el número de clientes 2) mayor competitividad y 3) estabilidad y creación de empleos
- d. El/la contratista deberá generar una propuesta de estructura, contenido y extensión de este informe, el cual deberá ser previamente aprobado por GIZ.
- e. Como parte de las actividades de esta fase el/la contratista diseñará y acompañará mesas de intercambio, las cuales tendrán por objetivo conectar a las MIPYMES que hayan llevado a término su Plan de Enverdecimiento Empresarial con grandes empresas representativas de cada uno de los sectores de intervención. La estructura de estas mesas se revisará y acordará en conjunto con GIZ así como la sede para su realización.

Además de los informes previstos por GIZ conforme a las CCGL, el licitador presentará los siguientes informes:

- Reunión de arranque: Presentación del plan de trabajo con cronograma, las metodologías y de las/los integrantes del equipo consultor.
- Presentación de informes breves, al término de cada hito, acerca del estado de la ejecución del proyecto (presentaciones de 5-7 láminas)

La realización de las tareas y el desarrollo de los productos se llevará a cabo en estrecha coordinación con el equipo de GIZ con fin de alinear las expectativas de cada uno de ellos.

La oferta técnica que presente el licitador deberá incluir una propuesta del enfoque y procedimiento de coordinación con el personal del proyecto, un Plan de asignación de

personal (quién, cuánto, qué pasos de trabajo) con una breve explicación y especificación por meses de contribución a la consultoría. Estos puntos serán discutidos y ajustados conforme sea necesario en la Reunión de arranque.

Periodo de asignación: desde **.06.2024** hasta **20.06.2025**

3. Concepto

En la elaboración de la oferta, el licitador deberá indicar la manera en que se alcanzarán los objetivos definidos en el Capítulo 2, considerando requisitos específicos adicionales relacionados con el método (concepción técnico-metodológica).

Concepción técnico-metodológica

Estrategia (1.1): El/la licitador/a deberá considerar las tareas a realizar con referencia a los objetivos de los servicios objeto de la licitación (véase el Capítulo 1 Contexto (1.1). Después, el/la licitador/a deberá exponer y argumentar la estrategia con la cual pretende prestar los servicios de los cuales es responsable. (Véase capítulo 2, “Tareas que realizará el/la contratista”) (1.1.2).

El/la licitador/a deberá describir los **procesos** clave para prestar los servicios de los cuales es responsable y crear un plan operativo o un cronograma (1.4.1) que describa cómo se prestarán los servicios, de acuerdo con el Capítulo 2 (Tareas que realizará el/la contratista), En particular, el/la licitador/a deberá describir los pasos necesarios y, cuando aplique, tomar en cuenta los hitos y **contribuciones** de otros actores (contribuciones de los socios) de acuerdo con el Capítulo 2 (Tareas que realizará el/la contratista) (1.4.2).

El/la licitador/a deberá describir su contribución a la gestión del conocimiento para la contraparte (1.5.1) y GIZ y promover los efectos de ampliación (1.5.2) en el marco del **aprendizaje y la innovación**.

Productos

A continuación, se presentan los productos esperados que se derivan del alcance a las tareas enlistadas en la sección 2. Tareas que realizará el/la contratista. Se estipula que la entrega de estos productos vaya de acuerdo con el plan de hitos que se muestra en esa misma sección.

- **Producto 1:** Reporte de acompañamiento a convocatoria “Concurso de Ideas”
- **Producto 2:** Informe de evaluación, selección y sistematización de empresas ganadoras dentro del Concurso de Ideas.
- **Producto 3:** Notificación a empresas seleccionadas y coordinación de siguientes pasos
- **Producto 4:** Entrega de diagnósticos elaborados a MIPYMES seleccionadas
- **Producto 5:** Desarrollo de programa de acompañamiento especializado a la medida de cada MIPYME
- **Producto 6:** Entrega de Planes de Enverdecimiento Empresarial
- **Producto 7:** Evaluaciones de la efectividad de cada uno de los Planes de Enverdecimiento Empresarial
- **Producto 8:** Listado de empresas seleccionadas para aplicar al Fondo Recuperación Verde y desarrollo de los siguientes pasos para la aplicación
- **Producto 9:** Entrega de Informe: Articulando redes de colaboración para el fortalecimiento de las cadenas de valor de las MIPYMES mexicanas
- **Producto 10:** Memorial de mesas de intercambio

Los requisitos de aceptación específicos de cada producto (incluyendo, entre otros, estructura, contenidos mínimos, formato se acordarán entre GIZ y la empresa consultora de forma general en la Reunión de Arranque de la Consultoría y de forma particular al inicio de la producción de cada uno de ellos, en estrecha vinculación con las contrapartes del proyecto, para asegurar el cumplimiento de las expectativas de calidad mínimas de la GIZ.

4. Concepto de personal

El/la contratista deberá elaborar un **plan de asignación de personal** con notas aclaratorias que enliste la totalidad de personal experto propuesto en la oferta; el plan deberá incluir los tiempos de asignación (plazo y días de experto o experta) y los lugares de los miembros del equipo, junto con los pasos de trabajo como se establecieron en el cronograma.

El/la contratista deberá ofrecer personal apto para ocupar los puestos aquí descritos, sobre la base de sus CV (véase Sección 7), el ámbito de tareas a desempeñar y las cualificaciones requeridas.

Las cualificaciones aquí indicadas representan los requerimientos para alcanzar el máximo número de puntos en la evaluación técnica. De manera indispensable el/la contratista deberá asignar a un líder de equipo quien será el enlace entre la GIZ y quien coordine, asigne y gestione las tareas con el resto de expertos/as para el cumplimiento de los objetivos y entrega de productos descritos en los presentes TdR.

Líder de equipo

Tareas del/de la líder de equipo

- Responsabilidad global sobre los paquetes de asesoramiento del contratista (calidad y fechas límite).
- Coordinación y aseguramiento de la comunicación con GIZ, socios estratégicos y otros involucrados en el proyecto.
- Presentación de informes conforme a las fechas límite y aseguramiento de la calidad ante GIZ.

Cualificaciones del/de la líder de equipo

- Formación/capacitación (2.1.1): título universitario (licenciatura/máster) en economía, finanzas, ingeniería. Especialidad en cadenas de suministro, economía circular, rediseño de productos y procesos, análisis de ciclo de vida y cálculo de potencial de calentamiento global.
- Idioma (2.1.2): Nivel de inglés: B2.
- Experiencia profesional general (2.1.3): 8 años de experiencia profesional en proyectos intersectoriales en temas económicos, ambientales y sociales.
- Experiencia profesional específica (2.1.4): 5 años de experiencia en desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades.
- Experiencia en dirección/gestión (2.1.5): 6 años de experiencia en la dirección/ gestión de equipos en proyectos o como directivo o directiva en empresas.
- Experiencia regional (2.1.6): 5 años de experiencia en proyectos en América Latina, de los cuales 3 años fueron en proyectos en México.

Experto o experta sectorial 1 (textil)

Tareas del personal experto

- Acompañar a la GIZ y a los actores clave en la organización del Concurso de Ideas que incentive a las MIPYMES a desarrollar e implementar propuestas innovadoras de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas; e
- Identificar y seleccionar mediante el Concurso de Ideas a aquellas MIPYMES del sector textil con potencial de integración de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas en sus procesos productivos.
- Diseñar un esquema de asesoramiento a la medida de cada MIPYME seleccionada, enfocado en desarrollar su Plan de Enverdecimiento Empresarial. El Plan de Enverdecimiento Empresarial deberá marcar los pasos concretos a seguir para que la MIPYME pueda transicionar a un modelo de negocio verde y/o implementar tecnologías climáticas en sus procesos productivos.
- Fomentar la creación de una red de colaboración entre las MIPYMES participantes y actores relevantes dentro de la cadena de valor del sector textil, esto con el objetivo de identificar las oportunidades de circularidad de materiales y de negocio con las cadenas de valor internacionales

Cualificaciones del personal experto sectorial 1

- Formación/entrenamiento (2.2.1): título universitario (licenciatura/ máster) en ingeniería, economía, biología, negocios. Especialidad en cadenas de suministro, economía circular, rediseño de productos y procesos, análisis de ciclo de vida y cálculo de potencial de calentamiento global.
- Idioma (2.2.2): Nivel de inglés: B2.
- Experiencia profesional general (2.2.3): 5 años de experiencia profesional en el diseño de programas o modelos para el fortalecimiento de habilidades y capacidades para el sector privado.
- Experiencia profesional específica (2.2.4): 5 años de experiencia en análisis de cadenas productivas y proyectos de mejora continua para el sector textil.
- Experiencia en dirección/gestión (2.2.5): 3 años de experiencia en proyectos que involucran trabajo en equipo, multiactor y multinivel.
- Experiencia regional (2.2.6): conocimiento de la situación actual del sector textil en la región del Bajío mexicano

Experto o experta sectorial 2 (automotriz)

Tareas del personal experto

- Acompañar a la GIZ y a los actores clave en la organización del Concurso de Ideas que incentive a las MIPYMES a desarrollar e implementar propuestas innovadoras de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas; e
- Identificar y seleccionar mediante el Concurso de Ideas a aquellas MIPYMES del sector automotriz con potencial de integración de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas en sus procesos productivos.

- Diseñar un esquema de asesoramiento a la medida de cada MIPYME seleccionada, enfocado en desarrollar su Plan de Enverdecimiento Empresarial. El Plan de Enverdecimiento Empresarial deberá marcar los pasos concretos a seguir para que la MIPYME pueda transicionar a un modelo de negocio verde y/o implementar tecnologías climáticas en sus procesos productivos.
- Fomentar la creación de una red de colaboración entre las MIPYMES participantes y actores relevantes dentro de la cadena de valor del sector automotriz, esto con el objetivo de identificar las oportunidades de circularidad de materiales y de negocio con las cadenas de valor internacionales

Cualificaciones del personal experto sectorial 2

- Formación/entrenamiento (2.3.1): título universitario (licenciatura/ máster) en ingeniería, economía, biología, negocios. Especialidad en cadenas de suministro, economía circular, rediseño de productos y procesos, análisis de ciclo de vida y cálculo de potencial de calentamiento global.
- Idioma (2.3.2): Nivel de inglés: B2.
- Experiencia profesional general (2.3.3): 5 años de experiencia profesional en el diseño de programas o modelos para el fortalecimiento de habilidades y capacidades para el sector privado.
- Experiencia profesional específica (2.3.4): 5 años de experiencia en análisis de cadenas productivas y proyectos de mejora continua para el sector automotriz.
- Experiencia en dirección/gestión (2.3.5): 3 años de experiencia en proyectos que involucren trabajo en equipo, multiactor y multinivel.
- Experiencia regional (2.3.6): conocimiento de la situación actual del sector automotriz en la región del Bajío mexicano

Experto o experta sectorial 3 (agroalimentario)

Tareas del personal experto

- Acompañar a la GIZ y a los actores clave en la organización del Concurso de Ideas que incentive a las MIPYMES a desarrollar e implementar propuestas innovadoras de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas; e
- Identificar y seleccionar mediante el Concurso de Ideas a aquellas MIPYMES del sector agroalimentario con potencial de integración de modelos de negocio verdes y tecnologías climáticas en sus procesos productivos.
- Diseñar un esquema de asesoramiento a la medida de cada MIPYME seleccionada, enfocado en desarrollar su Plan de Enverdecimiento Empresarial. El Plan de Enverdecimiento Empresarial deberá marcar los pasos concretos a seguir para que la MIPYME pueda transicionar a un modelo de negocio verde y/o implementar tecnologías climáticas en sus procesos productivos.
- Fomentar la creación de una red de colaboración entre las MIPYMES participantes y actores relevantes dentro de la cadena de valor del sector agroalimentario, esto con el objetivo de identificar las oportunidades de circularidad de materiales y de negocio con las cadenas de valor internacionales

Cualificaciones del personal experto sectorial 3

- Formación/entrenamiento (2.4.1): título universitario (licenciatura/ máster) en ingeniería, economía, biología, negocios. Especialidad en cadenas de suministro, economía circular, rediseño de productos y procesos, análisis de ciclo de vida y cálculo de potencial de calentamiento global.
- Idioma (2.4.2): Nivel de inglés: B2.
- Experiencia profesional general (2.4.3): 5 años de experiencia profesional en el diseño de programas o modelos para el fortalecimiento de habilidades y capacidades para el sector privado.
- Experiencia profesional específica (2.4.4): 5 años de experiencia en análisis de cadenas productivas y proyectos de mejora continua para el sector agroalimentario.
- Experiencia en dirección/gestión (2.4.5): 3 años de experiencia en proyectos que involucran trabajo en equipo, multiactor y multinivel.
- Experiencia regional (2.4.6): conocimiento de la situación actual del sector agroalimentario en la región del Bajío mexicano

Habilidades interpersonales de los y las integrantes del equipo

Además de las cualificaciones técnicas, el personal miembro del equipo deberá poseer las siguientes cualificaciones:

- Capacidad de trabajar en equipo
- Iniciativa propia
- Aptitudes comunicativas
- Competencias socioculturales
- Actuación eficiente orientada a socios y clientes
- Pensamiento interdisciplinario

5. Requisitos para el cálculo de precios

Viáticos

La consultoría debe prever e incluir los gastos necesarios para las actividades planteadas en su propuesta, así como los necesarios para llevar a cabo las actividades presenciales.

Se prevé que los acompañamientos se realicen en formato híbrido, considerando que las sesiones presenciales ocurran en cada uno de los nueve estados del Bajío, esto dependerá del resultado del Concurso de Ideas y el número de MIPYMES que resulten seleccionadas. Los gastos de viáticos y hospedajes se reembolsan como una suma global hasta los importes máximos permitidos por GIZ para México. El costo de los vuelos u otras formas de transporte pueden reembolsarse con comprobantes de ello.

Todos los viajes de negocios deben ser acordados previamente con la persona de GIZ responsable del proyecto.

Actividades presenciales

Las sesiones brindadas por el/la contratista deberán considerar todos los equipos, materiales y recursos necesarios para su realización,

La GIZ se hará cargo de los espacios, servicios de catering y comidas que resulten necesarios para la realización de las actividades descritas en los presentes TdR. La sede de dichas actividades será por definir.

6. Requisitos para la elaboración de la oferta

La estructura de la oferta del licitador debe corresponderse con la estructura de los TdR. En particular, la estructura detallada de la concepción (Capítulo 2) debe estar organizada de acuerdo con los criterios valorados de manera positiva en los criterios de valoración (no con cero). Deberá estar escrita de manera legible (tamaño de fuente 11 o superior) e inteligible. El idioma de la oferta será el español.

La oferta completa no deberá exceder las 10 páginas (excluyendo los CV).

Los currículos (CV) del personal propuesto conforme al Capítulo 4 de los TdR deberán ser entregados en el formato especificado en los términos y condiciones para aplicar y limitarse a 4 páginas. Los CV deberán especificar claramente el puesto y las tareas asumidos por la persona propuesta en las referencias mencionadas y durante cuánto tiempo. Los CV también podrán estar redactados en el idioma español.

Si se rebasa el número máximo de páginas indicado, el contenido que aparezca después del límite no será incluido en la valoración.

Debido a que el contrato a celebrar es un contrato de obra, indique un monto global fijo que incluya todos los gastos aplicables (honorarios, viáticos, etc.). La oferta de precios se evaluará con base en el monto global especificado.

La empresa consultora deberá emplear el siguiente formato para la elaboración de su oferta económica. La tabla incluye los montos globales de gastos para insumos de viajes. El costo de estos conceptos corresponde a los montos autorizados dentro de GIZ y no incluyen IVA.

Los gastos de viáticos se liquidarán con previa autorización del responsable del contrato y considerando los límites establecidos por GIZ, para consideración del equipo consultor se toman los siguientes montos:

- *Viáticos, Medio día (on-flight): 395\$ MXN*
- *Viáticos, Día completo: 598\$ MXN*
- *Alojamiento: hasta 1,200\$ MXN por noche*
- *Vuelos o gastos de transportación: hasta 8,100\$ MXN por viaje*
- *El pago de los conceptos de viáticos y alojamiento, se realizarán a prueba de ejecución y Los gastos de transportación, contra presentación de comprobantes (factura a nombre del Viajero).*

Favor de utilizar la siguiente tabla para la presentación de su oferta económica

| Tabla 1. Propuesta económica por producto/ para empresa o experto | | |
|---|--|---------------------|
| Honorario | Costo por producto/tarea | Total |
| Producto 1: Reporte de acompañamiento a convocatoria "Concurso de Ideas" | \$ - | \$ - |
| Producto 2: Informe de evaluación, selección y sistematización de empresas ganadoras dentro del Concurso de Ideas. | \$ - | \$ - |
| Producto 3: Notificación a empresas seleccionadas y coordinación de siguientes pasos | \$ - | \$ - |
| Producto 4: Entrega de diagnósticos elaborados a MIPYMES seleccionadas | \$ - | \$ - |
| Producto 5: Desarrollo de programa de acompañamiento especializado a la medida de cada MIPYME | \$ - | \$ - |
| Producto 6: Entrega de Planes de Enverdecimiento Empresarial | \$ - | \$ - |
| Producto 7: Evaluaciones de la efectividad de cada uno de los Planes de Enverdecimiento Empresarial | \$ - | \$ - |
| Producto 8: Listado de empresas seleccionadas para aplicar al Fondo Recuperación Verde y desarrollo de los siguientes pasos para la aplicación | \$ - | \$ - |
| Producto 9: Entrega de Informe: Articulando redes de colaboración para el fortalecimiento de las cadenas de valor de las MIPYMES mexicanas | \$ - | \$ - |
| Producto 10: Memorial de mesas de intercambio | \$ - | \$ - |
| Hasta 9 viajes en la Región del Bajío: | | |
| 1. Viáticos* | hasta 22.5 días, hasta 3 expertxs | hasta \$40,365.00 |
| 2. Alojamiento* | hasta 3 expertxs, hasta 18 noches | hasta \$64,800.00 |
| 3. Transportación* | hasta 3 expertxs, para traslados con las siguientes opciones: vuelos, peajes, gasolina, autobús, taxis | hasta \$ 121,500.00 |
| Subtotal | | \$ - |
| Desglose de impuestos correspondientes | | \$ - |
| Total | | \$ - |

7. Anexos

- Informe Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) verdes para el desarrollo sustentable y regenerativo de México

Liga de descarga: [Portal GIZ – Pestaña al borde inferior de la página “Downloads”](#)

Crterios de valoración técnica de ofertas para contratos por debajo del umbral de la UE.

| UO | | Denominación del proyecto | | | | | | | |
|--|--|---|---------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|------------------------|---------------------------|
| Responsable de la unidad de costos | | Enfrentando las consecuencias del COVID-19: Recuperación Verde- Innovación, resiliencia y empleo en las MIPyMEs | | | | | | | |
| Evaluador o evaluadora | | | | | | | | | |
| Version | | | | | | | | | |
| (1) Criterio | (2) Ponderación en % | Introducir oferente 1 | | Introducir oferente 2 | | Introducir oferente 3 | | Introducir oferente 4 | |
| | | (3) Puntos (máx.10) | (4) Valoración (2)x(3) | (3) Puntos (máx.10) | (4) Valoración (2)x(3) | (3) Puntos (máx.10) | (4) Valoración (2)x(3) | (3) Puntos (máx.10) | (4) Valoración (2)x(3) |
| 1 Evaluación del diseño técnico-metodológico | | | | | | | | | |
| 1.1 Estrategia | | | | | | | | | |
| 1.1.1 | Interpretación de los objetivos de los TdRs, examen crítico de las tareas | 5% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1.1.2 | Descripción y justificación de la estrategia del/ de la contratista para prestar los servicios licitados. | 7% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 1.1 | | 12% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1.4 Procesos | | | | | | | | | |
| 1.4.1 | Presentación y explicación del plan de implementación: etapas de trabajo, hitos, calendario. | 6% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1.4.2 | Presentación y explicación de la integración de las contribuciones de los socios. | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 1.4 | | 8% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1.5 Aprendizaje e innovación | | | | | | | | | |
| 1.5.1 | Contribución del contratista a la gestión del conocimiento en el socio y en la GIZ. | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 1.5.2 | Presentación y explicación de las medidas adoptadas por el contratista para promover los efectos de la ampliación. | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 1.5 | | 4% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 1 | | 24% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2 Evaluación del personal propuesto | | | | | | | | | |
| 2.1 Líder de equipo (De acuerdo con los criterios indicados en TdR) | | | | | | | | | |
| 2.1.1 | - Cualificaciones | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.1.2 | - Idiomas | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.1.3 | - Experiencia profesional general | 5% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.1.4 | - Experiencia profesional específica | 4% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.1.5 | - Experiencia en liderazgo y gestión | 4% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.1.6 | - Experiencia regional | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 2.1 | | 19% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.2 Experto 1 (De acuerdo con los criterios indicados en TdR) | | | | | | | | | |
| 2.2.1 | - Cualificaciones | 3% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.2.2 | - Idiomas | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.2.3 | - Experiencia profesional general | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.2.4 | - Experiencia profesional específica | 6% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.2.5 | - Experiencia en liderazgo y gestión | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.2.6 | - Experiencia regional | 4% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 2.2 | | 19% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.3 Experto 2 (De acuerdo con los criterios indicados en TdR) | | | | | | | | | |
| 2.3.1 | - Cualificaciones | 3% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.3.2 | - Idiomas | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.3.3 | - Experiencia profesional general | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.3.4 | - Experiencia profesional específica | 6% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.3.5 | - Experiencia en liderazgo y gestión | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.3.6 | - Experiencia regional | 4% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 2.3 | | 19% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.4 Experto 3 (De acuerdo con los criterios indicados en TdR) | | | | | | | | | |
| 2.4.1 | - Cualificaciones | 3% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.4.2 | - Idiomas | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.4.3 | - Experiencia profesional general | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.4.4 | - Experiencia profesional específica | 6% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.4.5 | - Experiencia en liderazgo y gestión | 2% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 2.4.6 | - Experiencia regional | 4% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 2.4 | | 19% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 2 | | 76% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total 1 + 2 | | 100% | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Evaluación en % | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Posición | | | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 |

Por la presente, declaro que he realizado la valoración siguiendo un criterio independiente y según mi leal saber y entender. Trataré confidencialmente toda la información y no facilitaré información alguna sobre el proceso de valoración en curso.

Fecha, nombre completo, función y UO

**Declaración de elegibilidad para la adjudicación
de contratos hasta el umbral de la UE – licitación pública**

Número de Contrato: 83463376

Yo/nosotros declaramos por la presente:

Información general sobre el licitador o sobre la empresa autorizada para representar a un consorcio candidato/ofereante:

| | |
|--|--|
| Nombre | |
| Calle | |
| C.P. / Ciudad | |
| Nombre del Banco | |
| Nombre del titular de la cuenta | |
| CLABE | |
| RFC | |
| Nombre del Representante Legal (en caso de empresa) | |
| Las preguntas pueden dirigirse a | |
| Email | |
| Tel. | |

Declaración de elegibilidad para la adjudicación de contratos hasta el umbral de la UE – licitación pública

Capacidad económica y financiera

Cifras clave de la empresa

El 31 de diciembre del año pasado, ¿tenía al menos 6 empleados?

Si

No

A la fecha, ¿cuenta con personal asignado en el ramo de manufactura y agroalimentario con al menos 3 años de experiencia?

Si

No

Capacidad técnica

La prueba de elegibilidad técnica se proporciona nombrando hasta 10 referencias de proyectos. Ingrese la información relevante de los últimos tres años en la tabla "Resumen de referencias de proyectos" de acuerdo con los criterios requeridos.

Los candidatos que no cumplan estos criterios mínimos se considerarán no elegibles y serán excluidos del procedimiento de licitación.

Requisitos mínimos para referencias.

Al menos **1** proyecto(s) de referencia en el ámbito de **análisis y fortalecimiento de cadenas de valor sostenibles en los últimos 3 años.**

Por la presente declaramos:

Los requisitos mínimos para proyectos de referencia en el campo técnico requerido se cumplen en su totalidad.

Los números de proyecto de referencia correspondientes (según la siguiente tabla) son: los números

Declaración de elegibilidad para la adjudicación de contratos hasta el umbral de la UE – licitación pública

Resumen de resumen de proyectos de referencia *(solo referencias con el volumen mínimo estipulado en los “requisitos mínimos para referencias”)*

| No. | Nombre del proyecto | Periodo | Valor del contrato en MXN | País | Region / Ciudad | Experiencia Técnica | Descripción del proyecto (breve descripción del contenido de la medida) |
|-----|---------------------|---------|---------------------------|------|-----------------|---------------------|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |

Al enviar este documento, confirmo que la información antes mencionada es completa y verdadera.

Declaración de intereses

Ciudad: _____

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH,

Por medio de la presente, siendo hoy ____ / ____ / ____, declaramos que:

Como representante legal de la empresa _____ con RFC _____, declaro que en la empresa y sus miembros **no existe ninguna** relación de parentesco o interés con ningún/a colaborador/a de la GIZ.

Como representante legal de la empresa _____ con RFC _____, **declaro que existe una relación** de parentesco / interés con el/la funcionario/a de la GIZ, (colocar nombre del/a funcionario/a de GIZ _____), al ser (colocar el parentesco/relación) _____.

De igual forma hacemos de conocimiento, que nos encontramos participando para el número de proceso de licitación: 83463376

Firma: _____
Nombre de quien llena el formato: _____
Cargo: _____
Nombre de la empresa: _____
RFC: _____

Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) aplicables a la contratación de obras y servicios por encargo de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH en México

1. Normas generales para la contratación de prestaciones

1.1. Legislación aplicable y jurisdicción

El contrato se registrará por la legislación de *México*. No se aceptarán las Condiciones Contractuales Generales de contratación ni de pago del contratista. La jurisdicción competente es CDMX. La GIZ asimismo podrá demandar al contratista ante un juzgado o tribunal competente para el domicilio o el lugar de residencia habitual del contratista.

1.2 Forma

El contrato, sus modificaciones y complementos, así como toda comunicación de carácter esencial, deberán efectuarse en forma de texto, siempre que las partes contractuales no hayan acordado otra cosa o las disposiciones legales no contemplen requisitos de forma más estrictos.

1.3 Calidad de las prestaciones

Las prestaciones a realizar deberán ajustarse al estado generalmente aceptado de la ciencia y a las normas reconocidas de la técnica, así como a los términos de referencia. Las prestaciones deberán ser de excelente calidad.

1.4 Condiciones marco y sostenibilidad

1.4.1 Cumplimiento de la legislación

Al realizar las prestaciones, el contratista deberá cumplir todas las normas legales, los reglamentos y las disposiciones administrativas pertinentes, incluidas las normas del derecho tributario.

1.4.2 Estándares medioambientales y sociales, derechos humanos

El contratista realizará las prestaciones respetando la legislación medioambiental nacional e internacional vigente, minimizará el volumen de emisiones de gas de efecto invernadero y evitará cualquier acción que pudiera aumentar la vulnerabilidad de la población y/o de los ecosistemas.

El contratista realizará las prestaciones cumpliendo los estándares internacionales y los acuerdos multilaterales, en especial los convenios internacionales en materia de derechos humanos, garantizando así el respeto de los derechos humanos, la protección de niños y niñas, la prevención de cualquier tipo de violencia, abuso y explotación, la no discriminación en particular por razón de origen, etnia, religión, edad, identidad de género, orientación sexual o discapacidad, así como el fomento de la igualdad entre todos los géneros.

El contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar el acoso sexual en el contexto laboral, no incitará al odio o a la violencia y se abstendrá de toda discriminación objetivamente no justificada de una persona o de un grupo de personas.

1.4.3 Normas de trabajo

El contratista estará obligado a respetar en la ejecución de la orden los principios y derechos fundamentales del trabajo contemplados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 18 de junio de 1998 (libertad de asociación y libertad sindical, derecho de negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación).

En especial, el contratista tendrá el deber de observar durante la ejecución de la orden las disposiciones legales del México por las cuales se hayan incorporado las correspondientes normas fundamentales del trabajo de la OIT (convenios n.º 29, n.º 87, n.º 98, n.º 100, n.º 105, n.º 111, n.º 138 y n.º 182) al respectivo derecho nacional. Si el *México* no ha ratificado una o varias de estas normas fundamentales del trabajo, o no las ha traspuesto al derecho nacional, el contratista estará obligado a observar las disposiciones del *México* que tengan un objetivo similar al de dichas normas.

1.4.4 Evitación de resultados negativos no intencionales en la ejecución contractual

El contratista estará obligado a realizar las prestaciones de tal forma que, aplicando medidas de mitigación atribuibles, trate de evitar o reducir resultados negativos no intencionales en los ámbitos de medio ambiente, protección del clima, adaptación al cambio climático, derechos humanos, contextos frágiles y marcados por el conflicto y la violencia, así como igualdad de género. Por lo que se refiere a la igualdad de género, se comprometerá al mismo tiempo a aprovechar los potenciales que permitan su fomento.

1.4.5 Consecuencias de las infracciones

En caso de que la GIZ, ante cualquier incumplimiento de una de las obligaciones mencionadas en el apartado 1.4 por parte del contratista, rescinda el contrato, la rescisión será imputable al contratista.

1.5 Integridad

1.5.1 Conflicto de intereses

El contratista no deberá incurrir en una situación de conflicto de intereses en relación con el contrato. Un conflicto de intereses puede surgir especialmente por intereses económicos, afinidades políticas o vínculos nacionales, relaciones familiares o de amistad, así como vínculos o intereses de otro tipo. El contratista se compromete, en especial, a lo siguiente:

- (a) no aceptar retribuciones adicionales de terceros en relación con la orden;
- (b) durante el período de vigencia del contrato, no aceptar otras órdenes que puedan suponer para él un conflicto de intereses por la naturaleza de la orden o debido a las

relaciones personales o económicas que él mantenga con terceros, salvo que cuente con el consentimiento de la GIZ;

- (c) no celebrar contratos relacionados con la orden con personas físicas o jurídicas con las que mantenga un vínculo personal o económico, salvo que cuente con el consentimiento previo en forma escrita de la GIZ.

El contratista se compromete a informar de manera inmediata a la GIZ sobre cualquier circunstancia que constituya un conflicto de intereses o pueda redundar en un conflicto de intereses. El procedimiento a seguir deberá concertarse con la GIZ. Si la GIZ rescindiera el contrato por falta de acuerdo de las partes, la rescisión será imputable al contratista.

1.5.2 Principios de integridad

En relación con la adjudicación y/o ejecución del contrato, el contratista no deberá —ni personalmente ni a través de terceros— ofrecer u otorgar obsequios o beneficios ni aceptarlos o solicitarlos para sí mismo ni terceros; esto mismo será también de aplicación para los pagos facilitadores.

El contratista no deberá acordar con otra empresa u otras empresas una restricción de la competencia.

Estará prohibida cualquier forma de corrupción. El contratista estará obligado a adoptar medidas adecuadas y pertinentes de prevención y lucha contra la corrupción. Asimismo, estará obligado a notificar sin dilación mediante el sistema de denuncia de la GIZ tanto casos confirmados como casos de sospecha graves en relación con la corrupción y/o delitos contra la propiedad, como p. ej. fraude, desfalco o malversación, en el contexto de la ejecución de la orden. Se puede acceder al sistema de denuncia a través del [portal para denunciantes](#), los asesores y asesoras de la GIZ (integrity-mailbox@giz.de) o a través del ombudsman externo o la ombudsman externa (ombudsmann@ra-js.de => www.giz.de/en • [About GIZ](#) • [Compliance](#) • [Whistleblowing](#))

1.5.3 Consecuencias de las infracciones

En caso de que la GIZ, ante el incumplimiento por parte del contratista de una de las prohibiciones u obligaciones mencionadas en el apartado 1.5, rescinda el contrato, la rescisión será imputable al contratista. En caso de incumplimiento de una de las obligaciones mencionadas en el apartado 1.5, la GIZ podrá, de manera temporal y en la medida en que resulte razonable, excluir al contratista de futuras licitaciones.

1.6 Confidencialidad

Todos los datos y demás informaciones relacionados con la orden, como por ejemplo la documentación entregada y la información intercambiada, de los que hubieren tomado conocimiento el contratista y sus colaboradores y colaboradoras durante la ejecución de la orden deberán ser tratados confidencialmente durante y después del periodo de vigencia del contrato. Esto será de aplicación incluso cuando dicha documentación o información no se haya definido explícitamente como secreta o confidencial.

El contratista no permitirá el acceso de terceros a cualesquiera documentos y resultados del trabajo, en particular a los informes, si no cuenta con la autorización previa por escrito de la GIZ. El comitente de la GIZ será considerado como tercero a efectos de lo estipulado en el presente apartado. Tampoco estará permitida la utilización de tales datos e informaciones para fines propios del contratista.

1.7 Publicaciones solo con autorización de la GIZ

Cualesquiera publicaciones sobre la actividad del contratista en el marco del proyecto requerirán el consentimiento previo por escrito de la GIZ. Cuando se trate de una breve exposición de la orden y del marco de actividades para la labor de información y divulgación del contratista, no se necesitará el consentimiento de la GIZ. Se considerará breve exposición un texto en el que se mencionen solo el contenido de la orden y los resultados esenciales. En cualquier caso, el contratista debe poner de manifiesto adecuadamente que realiza su actividad por encargo de la GIZ y debe nombrar al comitente de la GIZ y, dado el caso, a otras entidades financiadoras.

1.8 Directrices del diseño corporativo de la GIZ

Al diseñarse materiales relativos a la orden que estén destinados a terceros (p. ej., tarjetas de visita, papelería comercial, correos electrónicos, publicaciones, presentaciones) deberán observarse las directrices de la GIZ. Además, el diseño deberá acordarse con la GIZ y con la institución contraparte responsable.

1.9 Derechos de explotación / documentos sobre resultados de trabajo

1.9.1 Principio

Salvo que en los documentos contractuales se especifique otra cosa, el contratista cederá a la GIZ todos los derechos de propiedad y afines transferibles sobre sus resultados de trabajo. Si los resultados de trabajo estuvieran protegidos por derechos de autor o derechos afines a los derechos de autor no transferibles, el contratista cederá a la GIZ de forma irrevocable para todos los resultados del trabajo el derecho exclusivo de explotación. Esta cesión no presenta restricciones geográficas, ni de tiempo ni de contenido e incluye la explotación comercial al margen de la medida.

1.9.2 Resultados del trabajo

Los resultados del trabajo según el apartado 1.9.1 incluyen todos los bienes materiales e inmateriales elaborados o adquiridos en cumplimiento del contrato, en particular estudios, borradores, documentaciones, artículos, informaciones, ilustraciones, dibujos, cálculos, planos, fotografías, materiales, negativos, ficheros gráficos y otras representaciones gráficas. Forman asimismo parte de los resultados del trabajo los programas informáticos que el contratista elabore, adapte, adquiera o ponga a disposición en cumplimiento del contrato.

1.9.3 Alcance de los derechos de explotación

Los derechos de explotación cedidos a la GIZ abarcan el derecho de hacer uso sin restricciones geográficas, ni de tiempo ni de contenido de los resultados del trabajo. La GIZ estará asimismo facultada para transmitir a terceros los derechos de explotación otorgados o para otorgar a terceros derechos no exclusivos de explotación.

1.9.4 Derechos de terceros

El contratista garantizará que los resultados del trabajo no estén sujetos a derechos de propiedad intelectual ni de otra índole a favor de terceros que pudieran restringir la utilización de los mismos conforme al apartado 1.9.3. El contratista mantendrá indemne a la GIZ frente a toda reclamación de terceros en relación con la cesión o el ejercicio de los derechos de explotación descritos en el apartado 3.1, y le reembolsará los costos derivados de la defensa legal de dichos derechos.

1.9.5 Retribución

La retribución acordada por el contrato se extenderá asimismo a la concesión de los derechos de explotación.

1.10 Protección de datos

En el marco de la orden, la GIZ tratará los datos personales exclusivamente de conformidad con el Reglamento general de protección de datos (RGPD) de la Unión Europea (UE) y otras disposiciones de protección de datos aplicables. Estos datos serán almacenados y tratados por la GIZ en la medida en que sea necesario en relación con este contrato. El contratista tendrá derecho a ver, suprimir y rectificar sus datos personales y podrá dirigirse a la GIZ (datenschutzbeauftragter@giz.de) o a las instancias públicas que correspondan para hacer valer sus derechos.

El contratista cumplirá los requerimientos de las disposiciones de protección de datos aplicables en cada caso y se asegurará de que su personal se comprometa a cumplirlos.

El contratista se asegurará de que los datos transferidos a la GIZ sean tratados de conformidad con las normas de protección de datos vigentes y no estén sujetos a derechos a favor de terceros que pudieran menoscabar el uso de dichos datos en el marco del presente contrato. Exonerará a la GIZ de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de las normas de protección de datos y le reembolsará todos los costos en que incurra en este contexto para sufragar su defensa legal o abonar las sanciones impuestas por instancias estatales.

Siempre que la legislación en materia de protección de datos aplicable contenga principios especiales de obligado cumplimiento para la ejecución de las prestaciones (por ejemplo, el cumplimiento de la implementación de requisitos técnicos mediante protección de datos desde el diseño (*privacy by design*) o por defecto (*privacy by default*)), el contratista le conferirá especial importancia a su implementación práctica.

Siempre que el contratista trate datos personales para la GIZ en el sentido del artículo 28 del RGPD, lo hará sobre la base del acuerdo correspondiente.

1.11 Prevención del financiamiento del terrorismo y cumplimiento de embargos

El contratista no pondrá a disposición de aquellos terceros incluidos en una de las listas de sanciones de las Naciones Unidas y/o de la Unión Europea (UE) fondos financieros u otros recursos económicos, ni directa ni indirectamente.

En el marco de la ejecución contractual, el contratista podrá entablar y/o mantener relaciones contractuales o comerciales únicamente con aquellos terceros que sean dignos de confianza y contra los que no pese ninguna prohibición legal para tales relaciones.

Por lo demás, en el marco de la ejecución contractual, el contratista cumplirá lo dispuesto en virtud de medidas de embargo u otras restricciones comerciales de las Naciones Unidas, la UE o la República Federal de Alemania.

El contratista informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, cuando el contratista o un miembro de sus órganos de dirección y/o de otros órganos de administración, de su junta de socios y/o de su personal sean incluidos en una lista de sanciones de las Naciones Unidas o de la UE. Lo mismo será de aplicación si tiene conocimiento de una incidencia que redunde en la inclusión en dicha lista.

El contratista informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, del incumplimiento de una disposición recogida en el presente apartado 1.11. Esto no afectará a los derechos de la GIZ en virtud de los apartados 5 y 6.

1.12 Observancia de los acuerdos del proyecto

El contratista estará obligado a observar los acuerdos de derecho internacional suscritos entre la República Federal de Alemania y el país de la misión, así como, en su caso, el acuerdo de ejecución del proyecto suscrito entre el organismo ejecutor del mismo y la GIZ.

2. Realización de prestaciones por el contratista

2.1 Asignación de expertos y expertas

El contratista se asegurará de que él y, en su caso, los expertos y expertas asignados por él posean las cualificaciones profesionales y personales necesarias para cumplir exitosamente las tareas encomendadas.

El contratista velará por que los expertos y expertas asignados por él cumplan las disposiciones pertinentes del contrato.

2.2 Medidas de protección, condiciones de salud y seguros necesarios

El contratista es responsable de que el estado de salud propio y de los expertos y expertas asignados por él sea adecuado a las condiciones en el país de la misión. En particular está obligado a proveer las vacunas necesarias. Asimismo, garantizará la contratación de las coberturas de seguro adecuadas (en particular, del seguro de salud, de repatriación y de accidente). A instancia de la GIZ, el contratista deberá presentar los documentos que justifiquen la observancia de esta disposición.

Se eximirá a la GIZ de toda responsabilidad con respecto a daños materiales, enfermedades, lesiones o el fallecimiento del contratista o de los colaboradores o colaboradoras asignados al proyecto, y de cualquier consecuencia que se derivase de estos hechos.

2.3 Cooperación con otras instituciones

El contratista y los expertos y expertas asignados tienen la obligación de cooperar con la representación diplomática de la República Federal de Alemania en el extranjero, con otros expertos o expertas que actúan en el país de la misión, con los representantes de la República Federal de Alemania en el país de la misión, así como, si ello fuera relevante para la realización de las prestaciones, con los representantes y expertos o expertas de organizaciones multilaterales y de otra índole.

2.4 Fuerza mayor

Se considera "fuerza mayor" un suceso irremediable (p. ej., desastres naturales, brotes de enfermedades y epidemias, disturbios graves, guerra o terrorismo), imprevisible conforme a los conocimientos y la experiencia humanos, que no puede evitarse ni superarse con recursos económicos adecuados, ni siquiera adoptando las máximas precauciones, y que impide a una parte contractual el cumplimiento de las prestaciones contractuales. Siempre que el suceso proceda del ámbito de una parte contractual, no constituirá un caso de fuerza mayor.

Si se da un caso de fuerza mayor, se suspenderán las obligaciones contractuales —siempre y cuando se vean afectadas por el suceso de que se trate— mientras perdure la

imposibilidad de cumplimiento debido a la situación acaecida, a condición de que una de las partes contractuales se lo comunique a la otra parte contractual sin demora culpable tras haberse producido el caso de fuerza mayor. En ese caso, el contratista estará obligado a adoptar todas las medidas oportunas para reducir al mínimo los gastos debidos al caso de fuerza mayor y documentar dichas medidas.

Si resulta imposible realizar la prestación durante un período indeterminado o si el suceso de fuerza mayor se prolonga más de tres meses, ambas partes contractuales podrán rescindir el contrato sin necesidad de establecer otro plazo. Lo anterior no afectará a los derechos de rescisión del contrato que asisten a la GIZ de conformidad con el apartado 10.

En caso de interrupción o rescisión debido a fuerza mayor, las prestaciones realizadas y todos los gastos necesarios e inevitables que hayan sido acreditados por parte del contratista serán liquidados conforme a los precios contractuales. La GIZ podrá denegar el reembolso de gastos en virtud de la presente cláusula, si el contratista no acredita o documenta frente a la GIZ de manera suficiente sus gastos y las medidas adoptadas para reducir los mismos o si los acredita o documenta con retraso sin que exista causa objetiva. Queda excluido el reembolso de gastos incurridos posteriormente a un período de **dos** meses tras el inicio de la interrupción.

Si, con el consentimiento previo de la GIZ y debido a fuerza mayor, la actividad se continúa en un lugar distinto del lugar de la misión, se seguirá abonando la tasa de honorarios acordada contractualmente. Las demás partidas de la retribución se seguirán abonando durante un período máximo de tres meses en la cuantía contractualmente acordada, siempre y cuando no hayan sido evitadas o sean evitables y los recursos no se hayan utilizado de otro modo.

2.5 Obligación de informar y de presentar informes

2.5.1 Obligación de presentar informes

El contratista deberá presentar puntualmente a la GIZ, en el formato establecido, los informes cuya naturaleza y frecuencia, forma e idioma se hayan estipulado en los documentos contractuales. Salvo que en el contrato se especifique otra cosa, el contratista elaborará los informes en idioma inglés y los enviará a la GIZ por vía electrónica (en formato compatible con MS Word y como documento PDF).

Los costos de los informes se deberán calcular como parte de la remuneración percibida por los expertos y expertas y no se reembolsarán separadamente.

2.5.2 Deber de información del contratista sobre el estado de avance de la orden

La GIZ podrá verificar en todo momento el avance y los resultados logrados durante la ejecución de la orden, incluyendo la contabilidad del proyecto y las cuentas especiales relacionadas con el mismo. A tal efecto, el contratista deberá poner a disposición la documentación necesaria y facilitar las informaciones correspondientes. A requerimiento de la GIZ, el contratista deberá informar también a otras entidades indicadas y/o a personas u organizaciones encargadas por la GIZ, y permitir evaluaciones por parte de dichas instituciones. Asimismo, se compromete a cooperar debidamente en la realización de tales evaluaciones.

2.7 Conservación de la documentación relacionada con la orden

Por un período de diez años contados a partir de la recepción del informe final y/o de la obra, el contratista estará obligado a conservar los documentos relacionados con la orden y los resultados del trabajo, incluida la documentación financiera, y a entregarlos a la GIZ a requerimiento de la misma a efectos de consulta.

2.8 Adquisición de equipos y materiales

Para la adquisición contractual de equipos y materiales, se deberá adjuntar un justificante de recepción que acredite la entrega al destinatario acordado en el contrato, además de los comprobantes enumerados en el apartado 3.2.1.

El contratista solo podrá adjudicar adquisiciones de equipos y materiales a proveedores cualificados y competentes, en condiciones competitivas y siguiendo criterios de eficiencia económica. En este proceso, el contratista deberá atender a la transparencia, la igualdad de trato y la aptitud de los oferentes. Por lo general, deberá solicitar tres ofertas comparables. El contratista deberá observar las normas de la GIZ para el inventario y la entrega de bienes materiales (*Regelung der GIZ zur Inventarisierung und Übergabe von Sachgütern*): www.giz.de/en -> [Doing business with GIZ -> Procurement and financing – GIZ as a public contracting authority -> Contracts for services and construction as well as development partnerships: Contract management, invoicing and accounting procedures -> anexos: Procurement of materials and equipment](#)

3. Retribución y liquidación

3.1 Principio y partidas de la retribución

El precio indicado en el contrato constituye el importe máximo, por lo que no se reembolsarán los costos que excedan dicho importe.

Además del precio acordado en el contrato, el contratista, dado el caso, podrá facturar el impuesto sobre el valor añadido (IVA) según el tipo legalmente previsto en cada momento.

Son objeto de retribución las partidas acordadas en el contrato; los montos pactados para las partidas constituyen en cada caso importes máximos.

Los descuentos, rebajas, reembolsos, deducciones y devoluciones fiscales, así como otras posibles reducciones de precio que obtenga el contratista durante la ejecución de las prestaciones en relación a costos que deban ser reembolsados por la GIZ, deberán ser aprovechados por el contratista y cedidos a la GIZ o bien deducidos al presentar la liquidación.

3.1.1. Honorarios

Los honorarios se calcularán sobre la base de días de experto o experta. Los días de experto o experta son jornadas completas en las que el contratista, o bien un experto o experta, o bien varios expertos o varias expertas asignados por él, realizan prestaciones para la GIZ. Los días solamente de viaje no constituyen días de experto o experta.

Siempre que se haya acordado contractualmente, se podrán liquidar, en determinados casos, horas de experto o experta. No se podrán liquidar otras unidades.

La tarifa de honorarios del contratista o de los expertos y expertas asignados por él cubrirá la totalidad de costos de personal, incluyendo los costos adicionales no salariales, los

gastos de comunicación y presentación de informes, así como todos los costos generales, beneficios, pago de intereses, contingencias, etc.

3.1.2 Gastos de viaje

3.1.2.1 Gastos de vuelo u otros gastos de transporte

Los gastos de billetes de avión u otros gastos de transporte serán reembolsados conforme al monto acordado en el contrato, en general como monto global, excepcionalmente contra presentación de justificante.

3.1.2.2 Viáticos por manutención

Los viáticos por manutención cubren los gastos adicionales de manutención del contratista o de los expertos y expertas asignados por él en los viajes de servicio de más de un día de duración, en caso de que el servicio se realice fuera del domicilio permanente o de la sede comercial.

3.1.2.3 Viáticos por pernoctación

Los viáticos por pernoctación cubren los gastos de alojamiento del contratista o de los expertos y expertas asignados por él, siempre y en la medida en que dicho alojamiento sea necesario, cuando el servicio se realice fuera del domicilio permanente o de la sede comercial.

Los viáticos por pernoctación se abonarán siempre y cuando la pernoctación sea necesaria por causas atribuibles al contrato. Estos viáticos deberán anotarse por separado en el registro de tiempo trabajado.

3.1.2.4 Otros gastos de viaje

Otros gastos de viaje condicionados por el contrato serán reembolsados por norma general como monto global, hasta el número y la cuantía máximos acordados en el contrato, en casos excepcionales contra presentación de justificantes.

3.1.3 Otros costos

3.1.3.1 Subcontratos

En el caso de subcontratos, se reembolsarán los costos realmente ocasionados en el marco de los límites definidos en el contrato, contra presentación de los justificantes correspondientes.

3.1.3.2 Partida retributiva flexible

Si en el contrato se ha acordado una partida retributiva flexible, el contratista podrá exceder las cantidades estipuladas en el contrato hasta que se haya agotado la partida flexible, ateniéndose, no obstante, a las partidas individuales y las bases de liquidación acordadas contractualmente. La partida retributiva flexible solo servirá para los costos relativos a las partidas enumeradas, siempre que dichos costos estén contemplados en el contrato.

El uso de la partida retributiva flexible deberá ser autorizado por escrito por la GIZ antes de que se generen los costos en cuestión.

3.2 Condiciones de pago / liquidación en los contratos de servicio

3.2.1 Facturación

Por principio, solo se efectuarán pagos contra presentación de los justificantes respectivos. Los comprobantes necesarios se adjuntarán en versión original.

3.2.1.1 “El/la Contratista” recibirá como honorarios por la prestación de los Servicios, la Cantidad Neta Total que se especifica en el Contrato de Prestación de Servicios. El pago de los honorarios se realizará en las exhibiciones, fechas y conforme a los montos especificados en el Contrato de Prestación de Servicios, en su caso, a la entrega, contra la aprobación de todos los productos indicados en los TdR y a plena satisfacción del Responsable del Contrato por la GIZ. “El/la Contratista” se compromete a mantener la Opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante toda la vigencia del contrato, ya que es requisito indispensable para “El/la Contratista” contar con la anterior.

3.2.2 Registros de tiempos trabajados

La liquidación de los honorarios, de los costos condicionados por el contrato en el país de la misión, así como de los posibles viáticos por manutención y viáticos por pernoctación a pagar por causas atribuibles al contrato se llevará a cabo sobre la base de un registro de tiempo trabajado en el que el contratista deberá dejar constancia de los días de experto o experta empleados.

3.2.3. Liquidación final y pago final

El contratista tiene la obligación de presentar la liquidación final sin dilación, a más tardar seis semanas después de que concluya el período de asignación estipulado en el contrato. La presentación de la liquidación final será posible incluso antes de la finalización acordada en virtud del contrato, siempre y cuando se hayan concluido las prestaciones. Esta liquidación debe incluir todas las cuentas por cobrar en concepto retributivo del contratista, debe ser verificable y debe contener todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios). El pago final se efectuará una vez que el contratista haya presentado la debida liquidación final y cumplido íntegramente sus obligaciones contractuales.

Los importes que hayan sido pagados en exceso por la GIZ deberán ser reintegrados por el contratista inmediatamente después de efectuada la liquidación.

Si el contratista ha recibido un pago anticipado y si, a pesar de haber sido advertido por la GIZ, no presentara la liquidación final en el plazo de 15 días a partir de la advertencia, estará obligado a devolver el pago anticipado.

3.3 Condiciones de pago / liquidación en los contratos de obra

En los contratos de obra se aplicarán las condiciones estipuladas en el apartado 3.2 atendiendo a los siguientes criterios:

3.3.1 Derecho al pago

La liquidación final deberá presentarse sin dilación, a más tardar seis semanas después de la recepción de la prestación. Esta liquidación debe incluir todas las cuentas por cobrar del contratista, debe ser verificable y debe contener todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios).

La retribución será pagadera una vez efectuada la recepción de las prestaciones y recibida la liquidación final con todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios). El pago por parte de la GIZ se efectuará a más

tardar 30 días después del vencimiento de las cuentas por cobrar procedentes.

3.3.2 Retención de garantía

Si en el contrato se han acordado pagos a cuenta, se procederá a retener un 10 % de los importes facturados de acuerdo con el contrato (incluyendo el impuesto sobre el valor añadido), los cuales no se desembolsarán en un primer momento. El importe retenido se podrá recuperar prestando garantía por la cuantía correspondiente. Cualesquiera cantidades retenidas se desembolsarán tras la recepción de la prestación en su totalidad.

3.3.3 Recepción de la prestación

La recepción de la prestación se efectuará por escrito.

La GIZ podrá hacer valer cualesquiera derechos de saneamiento derivados de los defectos manifiestos en el momento de la recepción, aunque en ese momento no se hayan reservado tales derechos.

4. Complementos al contrato

Las partes contractuales podrán acordar ajustes del contrato en lo que se refiere al objeto de la prestación, el período de la prestación y la retribución acordada.

Todas las modificaciones que requieran un cambio de la especificación de insumos, así como el reemplazo de expertos y expertas y otros cambios significativos del contrato, serán acordados entre las partes mediante un complemento al contrato en forma escrita. Cabe citar como ejemplos de cambios de la especificación de insumos: las modificaciones del plazo de prestación, las ampliaciones del objeto de la prestación, las adaptaciones de las necesidades de personal y/o los cambios en la retribución.

Las prolongaciones del plazo de prestación sin costos adicionales y sin cambios de la especificación de insumos no requerirán un complemento al contrato por escrito y se podrán acordar en forma de texto.

5. Subsanación, interrupción y rescisión

5.1 Subsanación

En caso de que las prestaciones del contratista adolezcan de defectos, la GIZ tendrá derecho a exigir la subsanación de los mismos; tal exigencia, sin embargo, no es requisito previo para reclamar otros derechos.

5.2 Interrupción

La GIZ podrá en cualquier momento, por ejemplo, por causas políticas, ordenar una interrupción completa o parcial de la actividad. En ese caso, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo sus costos.

Si la interrupción dura más de tres meses, el contratista podrá rescindir el contrato.

En caso de interrupción o rescisión, se deberán liquidar — sobre la base de los precios establecidos en el contrato— todas las prestaciones realizadas hasta ese momento, así como todos los gastos necesarios y acreditados del contratista hasta el término de la interrupción. No cabe reclamar otros derechos.

5.3 Rescisión

La GIZ podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de establecer otro plazo ni reclamar previamente la subsanación de defectos, ya sea en su totalidad o respecto a determinadas prestaciones, y/o en relación con expertos o expertas individuales.

5.3.1 Por causa no imputable al contratista

Si la GIZ rescinde el GIZ por causa no imputable al contratista, este tendrá derecho a exigir el pago de la retribución acordada. Sin embargo, deberá consentir, en todo caso, en que se le descuenten los gastos evitados o evitables, así como los ingresos que perciba mediante el uso de los recursos en cuestión o los que no perciba por omisión malintencionada. Los honorarios, salarios y costos salariales adicionales se considerarán evitables si se ocasionan una vez transcurridos 60 días después de recibir la declaración de rescisión del contrato.

Para cualquier excepción, la carga de la prueba incumbirá al contratista.

5.3.2 Por causa imputable al contratista

Si la GIZ rescinde el contrato por causa imputable al contratista, solo serán retribuidas las prestaciones ya efectuadas, en tanto la GIZ pueda utilizarlas, de acuerdo con los precios establecidos en el contrato, o en la proporción existente entre las prestaciones contractuales efectuadas y el total de prestaciones previstas en el contrato, sobre la base de los precios acordados en el contrato. Las prestaciones no utilizables serán devueltas al contratista, por cuenta de este. Si las prestaciones contractuales incluyeran la prestación de servicios, se considerarán como prestaciones utilizables los servicios prestados de conformidad con el contrato hasta el momento de la rescisión de este. En ningún caso podrá reclamarse una cantidad superior al monto especificado en el contrato.

6. Responsabilidad, cláusula penal y demoras

6.1 Responsabilidad

El contratista se regirá por las disposiciones legales vigentes. Además, la GIZ queda facultada para reclamar los daños sufridos por el receptor de la prestación como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

6.2 Cláusula penal

En caso de incumplimiento de una de las obligaciones mencionadas en los apartados 1.4.2 (Estándares medioambientales y sociales, derechos humanos), 1.4.3 (Normas de trabajo) y 1.5 (Integridad), el contratista estará obligado a pagar por cada infracción una penalización de **25 000 EUR**. Si se ha concedido un beneficio monetario por un valor superior a **25 000 EUR**, el contratista deberá pagar una penalización equivalente al monto del beneficio concedido. Ello no afectará al derecho de la GIZ a reclamar una indemnización por daños y perjuicios sufridos, indemnización que, sin embargo, quedará reducida por el importe de penalizaciones ya impuestas por el incumplimiento del contrato.

6.3 Demoras en las prestaciones por obra

Si el contratista no cumple las fechas y los plazos acordados para una obra, y no hace entrega de ella dentro del plazo de

gracia fijado por la GIZ, esta podrá exigir como penalización por incumplimiento de contrato una suma equivalente al 0,5 % de la retribución pactada por cada semana o fracción de semana que exceda al plazo de gracia fijado, no pudiendo, sin embargo, sobrepasar en total el 8 % de la retribución.

7. Disposiciones finales

7.1 Prohibición de cesión por parte del contratista

No se podrán ceder los derechos de crédito emanados del contrato, salvo previo consentimiento escrito de la GIZ.

7.2 Nulidad parcial

Si una o varias de las disposiciones del presente contrato fueran o resultasen inválidas o inejecutables, esto no afectará a la validez del resto de las disposiciones. En dicho caso, la disposición inválida o inejecutable será reemplazada por otra válida y ejecutable, cuyo efecto sea lo más similar posible al resultado económico pretendido por las partes con la disposición inválida o inejecutable. Lo estipulado en el presente apartado se aplicará por analogía cuando se constate una laguna jurídica en el contrato.

7.3. Anexos del Contrato:

El Contrato constará de las siguientes partes:

1. El Contrato de Prestación de Servicios.
2. Acuerdo Especial ("Anexo 1")
3. Términos de Referencia (TdR) ("Anexo 2")
4. Las presentes Condiciones Contractuales Generales (CCG locales)
5. Anexo – Tratamiento datos personales: solo en caso de existir.
6. Apéndice: solo en caso de existir modificación alguna, al presente Contrato, documento que se describe como tal
7. Carátula del Contrato en caso de personas morales.